#### ANEXO II

Pautas y recomendaciones para reglamentar el Campo de la Práctica Docente para Institutos de Formación Docente con Profesorados de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Superior en el ámbito de la Gestión Privada.

# A- Reglamento Marco "Campo de Formación de la Práctica Docente. Profesorado de Educación Inicial".

Este Reglamento se constituye en el instrumento marco para que cada uno de los Institutos incorporados a la enseñanza oficial establezca su propio reglamento institucional de la práctica docente. El mismo responde a los requerimientos solicitados por el Instituto Nacional de Formación Docente y conlleva la finalidad de aunar criterios en el ámbito del subsistema formador docente de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 1- Breve caracterización del campo formativo.

Este Campo formativo es entendido como "un eje integrador en los diseños curriculares, que vincula los aportes de conocimientos de los otros dos campos al análisis, reflexión y experimentación práctica en distintos contextos sociales e institucionales" (RCFE Nº 24/07). De ahí que acompañe progresivamente la formación en los otros dos campos desde el inicio de la carrera, en una resignificación constante de sus contenidos al ponerlos en tensión con una diversidad de contextos socioeducativos.

En el Campo de la Formación en las Prácticas Docentes, a través de las distintas instancias que lo integran, se plantea como propósito garantizar, a través de dispositivos e instancias específicamente diseñadas, que los futuros docentes integren y adquieran las capacidades necesarias para el desempeño en las instituciones educativas y en las diferentes secciones. El desarrollo de este Campo toma como base los lineamientos nacionales vigentes por Resolución CFE N° 24/07.

A lo largo del tránsito por ese campo se re actualizan e integran conocimientos y habilidades construidas en los otros dos campos, al tiempo que, se adquieren instrumentos específicos vinculados a las prácticas docentes en contextos reales.

A su vez, este campo propicia ofrecer a los/as estudiantes, oportunidades para desnaturalizar la mirada sobre la escuela y brindar herramientas para analizar y comprender la historicidad de las prácticas escolares interrelacionados con los aspectos éticos y políticos.

Ello conlleva una marca distintiva: la relación entre instituciones que ponen en juego múltiples vínculos entre sujetos sociales con historias y trayectorias diferentes. Aquí se incluye el concepto de Escuelas Asociadas o Receptoras haciendo referencia a aquellas instituciones que participan como co-formadoras en diferentes instancias de experiencias de campo, prácticas de enseñanza, ayudantías y residencias pedagógicas. De esta manera se invita a conformar una "comunidad de práctica".

El Campo de la Formación en las Prácticas Docentes incluye distintas instancias y momentos, cada uno de ellos con un objeto de estudio y propósitos de enseñanza que darán sentido a la existencia del mismo en una unidad de sentido mayor: el campo de la práctica. Las últimas instancias estarán reservadas para la residencia docente en contextos escolares diferentes.

Las prácticas docentes representan el aprendizaje en el ejercicio de la profesión desde las primeras experiencias grupales e individuales hasta asumir la responsabilidad completa de la tarea docente en la residencia. Cabe destacar que las prácticas docentes constituyen trabajos de inmersión progresiva en el quehacer docente en las escuelas y en el aula, con supervisión y tutoría, desde las observaciones iniciales, pasando por ayudantías previas a las prácticas de enseñanza, hasta la residencia. Dentro del conjunto de las prácticas docentes se distinguen con propósitos específicos de enseñanza y fines organizativos concretos: la práctica de enseñanza y la residencia pedagógica.

Las prácticas de enseñanza dentro del campo de la práctica, refieren a experiencias acotadas a partir de las cuales los alumnos ejercen un conjunto de tareas que implica el trabajo docente en el aula, en forma acotada en el tiempo y tutoriada.

Cada una de estas instancias permite, en forma gradual, la incorporación de los estudiantes a los contextos reales donde se lleva a cabo la tarea docente. Incluye encuentros de programación, análisis y reflexión posterior de la experiencia, en la que intervienen los alumnos, los profesores, los tutores o maestros y el grupo de pares.

Residencia pedagógica: es la etapa del proceso formativo en la cual los estudiantes diseñan, desarrollan e implementan procesos de enseñanza extendidos en el tiempo y con continuidad en dos o más secciones de la Educación Inicial. En forma gradual y progresiva asumen las tareas docentes propias de la docente a cargo del grupo. La residencia pedagógica está articulada con encuentros previos de diseño de situaciones de enseñanza y encuentros posteriores de análisis y reflexión de la práctica en los que participan los estudiantes, los profesores, el grupo de pares y en la medida de lo posible los maestros de las escuelas.

## 2- Aspectos Operativos.

El Instituto Formador y la escuela asociada deberán formalizar un Acuerdo a fin de favorecer una propuesta formativa compartida de modo que garantice la calidad de la enseñanza y tienda a profundizar los vínculos y los canales de comunicación entre las instituciones comprometidas en esta experiencia. Por lo tanto se expresa que este Acuerdo:

- Se sustenta en la expresión de respeto y en el derecho de los/las niños/as a aprender, por lo cual la inclusión del/la estudiante del Profesorado ha de atender a estas manifestaciones fundamentales.
- Sostiene la posibilidad de lograr consensos a partir de un trabajo compartido y solidario entre las instituciones participantes, dando lugar a experiencias educativas innovadoras que respeten espacios de autonomía en los profesorados y en las escuelas que intervienen.

Dicho Acuerdo se sustenta en el compromiso de aunar esfuerzos y capacidades basadas en la idea de que esta experiencia implica una doble contribución:

- a) Los jardines de infantes y maternales se ven beneficiados dado que la inserción de los/las estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente en las escuelas promueve un diálogo fecundo que aporta al enriquecimiento de la tarea pedagógica.
- b) Los/las estudiantes del Profesorado desarrollan un proceso formativo situado y en contexto, centrado en los procesos de enseñanza que se despliegan en las escuelas.
- c) Posibilita la emergencia de acciones de formación continua y de investigación compartidas entre ambas instituciones.

Cada Instituto Superior de Formación Docente se compromete a dar a conocer a los/las Supervisores/as y Directivos/as de Educación Inicial las características del Campo de Formación en las Prácticas Docentes.

En el transcurso de la puesta en marcha de los diferentes Tramos, los Institutos Formadores y las Escuelas Asociadas o Receptoras realizarán las evaluaciones de las distintas experiencias iniciadas, lo que podrá dar lugar a consiguientes ajustes.

# 3- Estructura organizativa correspondiente al Campo de la Formación en las Prácticas Docentes.

Tramo I: Prácticas docentes e institucionales.

Durante la misma deberá trabajarse específicamente técnicas e instrumentos de recolección de datos institucionales y de la función docente en las escuelas de Educación Inicial: reuniones plenarias de personal, reuniones con equipos de asesoramiento y orientación, reuniones de formación docente continua, actos escolares, etc.. Esta instancia se desarrolla en el instituto formador y se complementa con tres semanas de inserción en la institución, continua o discontinua, cubriéndose jardín maternal y jardín de infantes y diversas realidades contextuales.

Tramo II: Prácticas de enseñanza.

A.- Observación y ayudantía pedagógicas en sala.

Las mismas consisten en una reflexión en la acción alentada y sistematizada en el instituto formador. Para tal fin, se destinan tres horas cátedra semanales.

Durante la misma los/as estudiantes deberán cumplimentar tres semanas continuas en jardín maternal y en jardín de infantes, realizando tareas de observación del grupo de alumnos y alumnas y de la práctica de la enseñanza de la docente a cargo de la sala. Posteriormente, asumirán tareas de apoyo a partir de la delegación que realice la docente a cargo.

Se aconseja la presencia de los y las estudiantes en diversas realidades institucionales.

B.- Prácticas de enseñanza en el Jardín Maternal y en el Jardín de Infantes.

Las mismas consisten en el desarrollo de determinados temas o de una unidad acordada con la docente a cargo de la sala a lo largo de cinco semanas en las escuelas asociados/receptoras. Se destinará la primera semana a la observación y ayudantía para asumir luego tareas de coordinación pedagógica.

Durante la estancia en el instituto formador se reflexionará sobre las experiencias realizadas; se podrán generar propuestas de diseño, puesta en marcha y evaluación de proyectos elaborados colaborativamente; se generarán estrategias metodológicas compartidas y elaboración de material didáctico. Para tal fin se destinan tres (3) horas cátedras semanales. El docente a cargo de dicho espacio curricular se hará responsable directo del seguimiento de los y las estudiantes en las escuelas asociadas. Para tal fin cuenta con doce (12) horas cátedra para la atención de estudiantes en las escuelas asociadas. Cuando el número de estudiantes supere los doce (12) podrá contar con otro docente auxiliar para las tareas de seguimiento, adicionándose ocho (8) horas cátedras más por cada doce estudiantes o fracción no menos de ocho.

Este Tramo sistematiza los tres momentos de la tarea de enseñanza: pre activo, activo y post activo en pos de sistematizar prácticas reflexivas.

Tramo III: Residencia en el Jardín Maternal y en el Jardín de Infantes.

Quincenalmente el grupo total de residentes se reunirá en el instituto formador para compartir, reflexionar y monitorear grupalmente la experiencia que desarrolla cada uno de los y las residentes. El docente a cargo de dicho espacio curricular se hará responsable directo del seguimiento de los y las estudiantes en las escuelas asociadas/receptoras. Para tal fin cuenta con doce (12) horas cátedra (mínimas) para la atención de estudiantes en las escuelas asociadas. Cuando el número de estudiantes supere los doce (12) podrá contar con otro docente auxiliar para las tareas de seguimiento, adicionándose ocho (8) horas cátedras más por cada doce estudiantes o fracción no menos de ocho.

Los contenidos específicos correspondientes a cada Tramo, así como su estructura temporal mínima, deberán ajustarse al Diseño Curricular Jurisdiccional Único.

# 4- Responsabilidades y compromisos de las partes.

## De los Institutos Superiores de Formación Docente.

Se procurará que previo al ingreso a las escuelas los/las estudiantes realicen la tramitación para obtener el Apto del Organismo de Contralor Sanitario correspondiente.

Ante la necesidad de solicitar la suspensión de las Prácticas, la Dirección de la escuela, lo hará de manera fundamentada, debiendo contactarse con el/la profesor/a a cargo del grupo, quien deberá concurrir sin demora. Es responsabilidad de los Institutos Superiores de Formación Docente determinar las acciones pertinentes a fin de no perjudicar al grupo de niños/as.

Será responsabilidad de cada Instituto dar a conocer a las escuelas la forma de evaluación, el régimen de asistencia, como así también las pautas y normativas que deban cumplir los/las estudiantes.

Los/las docentes del respectivo Tramo acordarán con los/las estudiantes, las acciones necesarias para optimizar los canales de comunicación con las instituciones receptoras/asociadas.

Los/las docentes deberán conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y pautas establecidas en los Reglamentos Institucionales de Práctica Docente.

### De los profesores a cargo de los distintos tramos.

Será responsabilidad de los Profesores de Práctica:

- a) En los aspectos organizativos
- a.1) La distribución y organización de los/las estudiantes en tiempo y forma, según lo pautado en este documento.

- a.2) Asistir a la escuela donde los/las estudiantes realizan las Prácticas correspondientes a los Tramos II y III y la Residencia y consignar la asistencia en un registro disponible para tal fin
- a.3) Ponerse en contacto por escrito o por teléfono cuando la conducción de la escuela o maestro/a lo solicite.
- a.4) Los/las profesores/as asistirán a las escuelas cumpliendo funciones de asesoramiento, observación y evaluación de las prácticas y residencia de los estudiantes.

# b) En los aspectos académicos

- b.1) Coordinar y realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje en las prácticas, según lo establezcan las pautas del profesorado.
- b.2) Supervisar y evaluar las planificaciones o esquemas de trabajo en aquellas modalidades de Práctica donde se requiera.
- b.3) Observar el desempeño y/o realizar el seguimiento de los/las estudiantes en aquellas modalidades en las que se implementen estas estrategias.
- b.4) Supervisar, notificarse y registrar los informes, evaluaciones y planillas de asistencia de los/las estudiantes, realizados por las maestras de sala.
- b.5) Notificarse de los informes y evaluación que realizan las maestras, a fin de contar con un elemento indispensable que refiere al proceso realizado, a los niveles de rendimiento y desempeño y que contribuye a la evaluación final del estudiante.
- b.6) Evaluar las prácticas de los/las estudiantes con carácter de certificación para la acreditación de las correspondientes instancias.

#### De los/las estudiantes.

# De la asistencia y la tarea.

Los/las estudiantes deberán cumplir con la asistencia, puntualidad y presentación, de acuerdo a lo considerado en las pautas y normas que el Instituto formador establece, adecuándose además a la modalidad particular de la escuela asociada/receptora.

Los/las estudiantes deberán concurrir a las Prácticas con sus carpetas didácticas y los materiales correspondientes, en los horarios convenidos con las escuelas.

Los/las estudiantes deberán presentar en tiempo y forma las planificaciones y tenerlas a disposición durante todo el período que dure la Práctica.

Los/las estudiantes acordarán con los/las docentes, con anticipación, los materiales didácticos que usarán en las actividades, cumpliendo con las normas de seguridad e higiene, no siendo obligación del estudiante proveer material que le ocasione un gasto económico excesivo.

- La formación en lo que respecta a la asistencia a las clases en el profesorado no podrá ser afectada por la concurrencia de los estudiantes a las escuelas. Por lo tanto el horario de las Prácticas se ajustará a este requisito.

El/la estudiante debe asumir una actitud de acompañamiento en la responsabilidad del/la maestro/a por el cuidado y seguridad de los/las niños/as en la sección, en los desplazamientos y en los espacios libres durante la jornada escolar en que cumple su Práctica, como así también debe colaborar en la preservación del mobiliario y equipamiento del aula.

El estudiante no realizará tareas que no estén relacionadas con el desarrollo de sus competencias específicas no pudiendo asumir tareas tales como coordinación de actos escolares o reuniones de padres. Sí podrá asistir en su rol de ayudante del docente.

# De la responsabilidad civil de los estudiantes.

Los estudiantes se harán cargo del grupo de niños siempre en presencia del docente o autoridad responsable.

#### De las Direcciones de las Escuelas Asociadas.

La situación de práctica no creará ningún otro vínculo para el/la estudiante del Profesorado más que el existente entre él/ella y la institución formadora a la que pertenece, no generándose relación jurídica alguna con la escuela asociada.

Las prácticas se materializan con la concurrencia de los/las estudiantes y los/las profesores/as, en los tramos que así lo estipulan, a las instituciones de Nivel Inicial.

Las autoridades de los Jardines deberán tomar conocimiento de las pautas que cada Profesorado establece para la organización y cursada de las Prácticas de los/las estudiantes a fin de garantizar la tarea conjunta y preservar la calidad académica de la experiencia.

Las autoridades de los Jardines coordinarán con las maestras de sala, las acciones necesarias con el fin de optimizar los canales de comunicación y asegurar que la información llegue oportunamente.

Las autoridades de los Jardines arbitrarán todos los medios a su alcance para que las tareas de pedagógicas y de enseñanza sean siempre asistidas por personal de la institución.

La Supervisión y los Equipos de Conducción, conocerán, cumplirán y harán cumplir las normas y pautas establecidas en este acuerdo.

### De la responsabilidad de los/las maestros/as.

Los/las maestros/as de sala acompañarán el desempeño de los/las estudiantes dejando por escrito toda aquella información pertinente para las evaluaciones correspondientes. Sólo lo que se consigne en forma escrita podrá ser utilizado en casos específicos para realizar los reajustes necesarios en el aprendizaje de los/las estudiantes.

Los/las maestros/as se comprometerán a elaborar en tiempo y forma, los informes evaluativos correspondientes.

Los/las maestros/as deberán estar presentes durante el desarrollo de las actividades propuestas por los/las estudiantes; en caso de no ser así, deberán consignarlo en el informe evaluativo.

En caso de licencia o de ausencia prolongada del docente a cargo de la sala, el informe evaluativo será elaborado por el equipo de conducción o del docente suplente que lo reemplazó. Del mismo modo se resolverá la asignación de temas y/o actividades a realizar por los/las estudiantes.

Los/las maestros/as, conocerán las pautas de la modalidad de práctica llevada a cabo por el/la estudiante que se desempeñará en la sala.

Los/las maestros/as de sala orientarán y acompañarán al estudiante durante el período de práctica enriqueciendo este aprendizaje con todos los aportes y observaciones que considere necesarios, acorde al rol de responsable de la sala y orientador del aprendizaje de los/as alumnos/as, conjuntamente con el/la profesor/a de Práctica.

Los/las maestros/as de sala son las figuras estables, por lo tanto los co-responsables del seguimiento de las acciones y de los proyectos didácticos que los estudiantes desarrollan con el grupo de niños/as.

Los/las maestros/as facilitarán a los estudiantes todos los materiales auxiliares de la sala, sin que esto vaya en desmedro del esfuerzo y responsabilidad que le cabe al estudiante de cuidar dicho material y de incorporar material confeccionado por él /ella mismo/a.

Los/las maestros/as de sala visarán las planificaciones y/o esquemas anticipatorios que le presenten los/las estudiantes, realizando las observaciones y ajustes que crean pertinentes para adecuarlos a los grupos de niños/as. En caso de no coincidir con los proyectos presentados por los/las estudiantes, esta situación será comunicada a los/las profesores de Práctica a fin de acordar acciones a seguir.

# 5- Cuestiones funcionales que deberán tener en cuenta los institutos superiores de formación docente.

Cada Instituto Superior de Formación Docente podrá incluir en sus Reglamentos Institucionales la modalidad de "parejas pedagógicas" con carácter de inducción progresiva en el campo de las prácticas docentes y de aprendizaje cooperativo. Dicha modalidad no suplanta la práctica docente individual que debe estar presente en parte del Tramo II y en la totalidad del Tramo III.

# B- Reglamento Marco "Campo de Formación de la Práctica Docente. Profesorado de Educación Primaria".

Este Reglamento se constituye en el instrumento marco para que cada uno de los Institutos incorporados a la enseñanza oficial establezca su propio reglamento institucional de la práctica docente. El mismo responde a los requerimientos solicitados por el Instituto Nacional de Formación Docente en el marco de la Resolución CFE 140/11 y conlleva la finalidad de aunar criterios en el ámbito del subsistema formador docente de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 1- Breve caracterización del campo formativo.

Este Campo formativo es entendido como "un eje integrador en los diseños curriculares, que vincula los aportes de conocimientos de los otros dos campos al análisis, reflexión y experimentación práctica en distintos contextos sociales e institucionales" (RCFE Nº 24/07). De ahí que acompañe progresivamente la formación en los otros dos campos desde el inicio de la carrera, en una resignificación constante de sus contenidos al ponerlos en tensión con una diversidad de contextos socioeducativos.

El Campo de la Formación en las Prácticas Docentes, a través de las distintas instancias que lo integran, plantea como propósito garantizar, a través de dispositivos y ámbitos específicamente diseñados, que los futuros docentes integren y adquieran las capacidades necesarias para el desempeño en las instituciones educativas de educación primaria y en los diferentes años. A lo largo del tránsito por este campo se re actualizan e integran conocimientos y habilidades construidas en los otros dos campos, al tiempo que, se adquieren instrumentos específicos vinculados a las prácticas pedagógicas y docentes en contextos reales. El desarrollo de este Campo toma como base los lineamientos nacionales vigentes, Resolución CFE N° 24/07.

A su vez, este campo propicia ofrecer a los/as estudiantes, oportunidades para desnaturalizar la mirada sobre la escuela y brindar herramientas para analizar y comprender la historicidad de las prácticas escolares interrelacionadas con los aspectos institucionales, sociales, éticos y políticos.

Ello conlleva una marca distintiva: la relación entre instituciones que ponen en juego múltiples vínculos entre sujetos sociales con historias y trayectorias diferentes. Aquí se incluye el concepto de "Escuelas Asociadas" haciendo referencia a aquellas instituciones que participan como co-formadoras en diferentes instancias de experiencias de campo, prácticas pedagógicas y de enseñanza, ayudantías y residencias pedagógicas. De esta manera se invita a conformar una "comunidad de práctica".

El Campo de la Formación en las Prácticas Docentes incluye distintas instancias y momentos, cada uno de ellos con un objeto de estudio y propósitos de enseñanza que darán sentido a la existencia del mismo en una unidad de sentido mayor: el campo de la práctica.

Las últimas instancias estarán reservadas exclusivamente para la residencia docente en contextos escolares diferentes.

Las prácticas docentes representan el aprendizaje en el ejercicio de la profesión desde las primeras experiencias de contacto con la vida institucional de la escuela y del aula, en forma grupal e individual, hasta asumir la responsabilidad completa de la tarea docente en la residencia. Cabe destacar que las prácticas docentes constituyen trabajos de inmersión progresiva en el quehacer docente en la vida institucional de las escuelas y en el aula, con

supervisión y tutoría, desde las observaciones y relevamientos iniciales, pasando por ayudantías previas a las prácticas de enseñanza, hasta la residencia. Dentro del conjunto de las prácticas docentes se distinguen con propósitos específicos de enseñanza y fines organizativos concretos: la práctica de enseñanza y la residencia pedagógica.

Las prácticas de enseñanza refieren a experiencias acotadas a partir de las cuales los estudiantes ejercen un conjunto de tareas que implica el trabajo docente en el aula, en forma acotada en el tiempo y tutoriada. Las mismas pueden ser organizadas desde modalidades grupales (parejas pedagógicas, por ejemplo).

Cada una de estas instancias permite, en forma gradual, la incorporación de los estudiantes a los contextos reales donde se lleva a cabo la tarea docente. Incluye encuentros de programación de las tareas pre activas de la enseñanza, la fase activa y pos activa de análisis y reflexión posterior de la experiencia, en la que intervienen los estudiantes, los profesores, los tutores o maestros y el grupo de pares del Instituto Superior de Formación Docente.

La residencia pedagógica es la etapa del proceso formativo en la cual los estudiantes diseñan, desarrollan e implementan procesos de enseñanza extendidos en el tiempo y con continuidad en dos o más años de la Educación Primaria. En forma gradual y progresiva asumen las tareas docentes propias de la maestra/o a cargo del grupo. La residencia pedagógica está articulada con encuentros previos de diseño de situaciones de enseñanza y encuentros posteriores de análisis y reflexión de la práctica en los que participan los estudiantes, los profesores, el grupo de pares y, en la medida de lo posible, los maestros de las escuelas.

## 2- Aspectos Operativos.

En el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional de Formación Docente para la Educación Primaria, el Instituto Formador y la escuela asociada deberán formalizar un Acuerdo a fin de favorecer una propuesta formativa compartida de modo que garantice la calidad de la enseñanza y tienda a profundizar los vínculos y los canales de comunicación entre las instituciones comprometidas en esta experiencia. Por lo tanto se expresa que este Acuerdo:

- Se sustenta en la expresión de respeto y en el derecho de los/las niños/as a aprender, por lo cual la inclusión del/la estudiante del Profesorado ha de atender a estas manifestaciones fundamentales.
- Sostiene la posibilidad de lograr consensos a partir de un trabajo compartido y solidario entre las instituciones participantes, dando lugar a experiencias educativas innovadoras que respeten espacios de autonomía en los profesorados y en las escuelas que intervienen.

Dicho Acuerdo se sustenta en el compromiso de aunar esfuerzos y capacidades basadas en la idea de que esta experiencia implica una doble contribución:

- a) Las escuelas de educación primaria se ven beneficiadas dado que la inserción de los/las estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente en las escuelas promueve un diálogo fecundo que aporta al enriquecimiento de la tarea pedagógica.
- b) Los/las estudiantes del Profesorado desarrollan un proceso formativo situado y en contexto, centrado en los procesos de enseñanza que se despliegan en las escuelas.
- c) Posibilita la emergencia de acciones de formación continua y de investigación compartidas entre ambas instituciones.

Cada Instituto Superior de Formación Docente se compromete a dar a conocer a los/las Supervisores/as y Directivos/as de Educación Primaria las características del Campo de Formación en las Prácticas Docentes.

En el transcurso de la puesta en marcha de los diferentes Tramos, los Institutos Formadores y las Escuelas Asociadas o Receptoras realizarán las evaluaciones de las distintas experiencias iniciadas, lo que podrá dar lugar a consiguientes ajustes.

# 3- Estructura organizativa correspondiente al Campo de la Formación en las Prácticas Docentes.

Tramo I. Prácticas pedagógicas: los sujetos y contextos de las prácticas docentes

Este tramo inaugura la indagación sistemática de las prácticas docentes en contextos variados, con la idea de identificar rasgos comunes y notas distintivas en función de contextos, historias y tradiciones específicas.

El/la estudiante concurre a la escuela a fin de incorporarse paulatinamente a la realidad institucional. Se capacita en la lectura de la compleja situación de enseñanza y actúa como observador/a participante de la tarea docente en la institución y en el aula.

Durante la misma deberán trabajarse específicamente técnicas e instrumentos de recolección de datos institucionales y de la función docente en las escuelas de Educación Primaria: reuniones plenarias de personal, reuniones con equipos de asesoramiento y orientación, reuniones de formación docente continua, actos escolares, intervenciones con las familias, recreos, etc. Esta instancia se desarrolla en el instituto formador y se complementa con tres semanas de inserción en la institución, continua o discontinua, cubriéndose las particularidades de los años inferiores y superiores y diversas realidades contextuales.

Para la implementación de este Tramo se contará con tres horas cátedra para el encuentro semanal con el grupo clase. Las obligaciones que los estudiantes deben cumplimentar en las instituciones educativas serán consideradas como horas de trabajo autónomo.

Estas horas de trabajo autónomo pueden también combinarse con la realización de diversas actividades fuera del ámbito del Instituto Superior de Formación Docente y de la Escuela Asociada, acciones propuestas por la coordinación del Tramo I y que se consignará debidamente como créditos de trabajo autónomo a contraprestación de constancias, informes, memorias, etc.

Tramo II. Las prácticas de enseñanza.

El propósito de este tramo es que los futuros docentes transiten, en forma gradual, experiencias tutoriadas de intervención docente que permitan articular herramientas para la toma de decisiones en el aula y la reconstrucción de dichas prácticas y su análisis posterior. Para tal fin se propone un recorrido desde la observación de la sala de clases, las dinámicas grupales y la ecología del aula, pasando por la ayudantía y la práctica de enseñanza. Estos primeros desempeños docentes se llevarán a cabo en los distintos años superiores e inferiores de la educación primaria y en las cuatro áreas curriculares, contribuyendo de esta manera a la construcción de una mirada enriquecida y compleja sobre las diversas y específicas situaciones de enseñanza.

Para la instancia de observación y ayudantía pedagógicas en diversos años y áreas curriculares se destinan tres (3) horas cátedras semanales en el Instituto Superior de

Formación Docente. Durante la misma los/as estudiantes deberán cumplimentar como mínimo tres semanas continuas, realizando tareas de observación del grupo de alumnos y alumnas y de la práctica de la enseñanza del docente a cargo del año. Posteriormente, asumirán tareas de apoyo a partir de la delegación que realice la docente a cargo. El docente a cargo de dicho espacio curricular se hará responsable directo del seguimiento de los y las estudiantes en las escuelas asociadas. Para tal fin cuenta con doce (12) horas cátedra (mínimas) para la atención de estudiantes en las escuelas asociadas. Cuando el número de estudiantes supere los doce (12) podrá contar con otro docente auxiliar para las tareas de seguimiento, adicionándose ocho (8) horas cátedras más por cada doce estudiantes o fracción no menos de ocho.

Para las prácticas de enseñanza en diversos años y áreas curriculares se destinarán tres (3) horas cátedras semanales a desarrollarse en el Instituto Superior de Formación Docente. El docente a cargo de dicho espacio curricular se hará responsable directo del seguimiento de los y las estudiantes en las escuelas asociadas. Para tal fin cuenta con doce (12) horas cátedra (mínimas) para la atención de estudiantes en las escuelas asociadas. Cuando el número de estudiantes supere los doce (12) podrá contar con otro docente auxiliar para las tareas de seguimiento, adicionándose ocho (8) horas cátedras más por cada doce estudiantes o fracción no menos de ocho. Se destinará la primera semana a la observación y ayudantía para asumir luego tareas de coordinación pedagógica a partir de la modalidad de "prácticas de enseñanza".

Durante la estancia en el instituto formador se reflexionará sobre las experiencias realizadas; se podrán generar propuestas de diseño, puesta en marcha y evaluación de proyectos elaborados colaborativamente; se generarán estrategias metodológicas compartidas y elaboración de material didáctico. En este Tramo pueden diseñarse proyectos asociados con unidades curriculares del Campo de la Formación Específica focalizándos en algunas áreas curriculares.

Tramo III. "La Residencia: momento de intervención, reflexión e integración".

La residencia constituye el período de profundización e integración del recorrido formativo realizado hasta el momento y coloca al futuro docente con la práctica profesional docente, en forma intensiva y sistemática, en los contextos reales en los que se desarrolla el trabajo docente de tal modo que puedan experimentar su complejidad mediante una mayor y más próxima implicación durante un período de tiempo prolongado. En esta instancia se enfrentan al conjunto de decisiones programadas para la enseñanza y aquellas que emergen de la complejidad, simultaneidad e imprevisibilidad que la situación de enseñanza presenta en la cotidianeidad de las escuelas.

La instancia de la residencia se articula con espacios de reflexión que permitan la reconstrucción crítica de la experiencia, individual y colectiva y la generación de espacios para la contención, orientación y construcción colectiva de significados entre estudiantes y docentes.

Por otra parte, a lo largo de la enseñanza en este tramo, si bien hay un foco puesto en la intervención sistemática y continua, resulta relevante poder combinar el trabajo conceptual y el trabajo de intervención mediado por la reflexión y análisis permanente acerca de aquello que se pretende hacer y lo que efectivamente se hace en los contextos singulares. Esta es una forma de fortalecer los marcos interpretativos de los futuros docentes, acerca de la tarea docente y de los contextos complejos en donde se realiza.

En esta instancia el/la estudiante, tiene que asumir una elaboración personal y singular más plena de las propuestas de enseñanza y el despliegue del compromiso y la responsabilidad hacia la coordinación continua y sistemática de la tarea educativa; se tiende a alcanzar una

mayor "autonomía relativa". Se espera que el estudiante elabore un diseño y la implementación y evaluación de una propuesta didáctica más abarcativa. De esta manera asume una responsabilidad mayor en el grado frente al grupo de niños/as y encuadra su propuesta en el Diseño para la Educación Primaria y el Proyecto Institucional.

Este tramo se desarrolla intensivamente a lo largo de ocho semanas, como mínimo, en la escuela receptora. Se destinará la primera semana a la observación y ayudantía para asumir luego tareas de coordinación pedagógica en los distintos años y áreas curriculares.

Quincenalmente el grupo total de residentes se reunirá en el instituto formador para compartir, reflexionar y monitorear grupalmente la experiencia que desarrolla cada uno de los y las residentes. El docente a cargo de dicho espacio curricular se hará responsable directo del seguimiento de los y las estudiantes en las escuelas asociadas/receptoras. Para tal fin cuenta con doce (12) horas cátedra (mínima) para la atención de estudiantes en las escuelas asociadas. Cuando el número de estudiantes supere los doce (12) podrá contar con otro docente auxiliar para las tareas de seguimiento, adicionándose ocho (8) horas cátedras más por cada doce estudiantes o fracción no menos de ocho.

Los contenidos específicos correspondientes a cada Tramo, así como su estructura temporal mínima, deberán ajustarse al Diseño Curricular Jurisdiccional Único.

# 4- Responsabilidades y compromisos de las partes.

## De los Institutos Superiores de Formación Docente.

Se procurará que, previo al ingreso a las escuelas, los/las estudiantes realicen la tramitación para obtener el Apto del Organismo de Contralor Sanitario correspondiente.

Ante la necesidad de solicitar la suspensión de las Prácticas, la Dirección de la escuela, lo hará de manera fundamentada, debiendo contactarse con el/la profesor/a a cargo del grupo, quien deberá concurrir sin demora. Es responsabilidad de los Institutos Superiores de Formación Docente determinar las acciones pertinentes a fin de no perjudicar al grupo de niños/as.

Será responsabilidad de cada Instituto dar a conocer a las escuelas la forma de evaluación, el régimen de asistencia, como así también las pautas y normativas que deban cumplir los/las estudiantes.

Los/las docentes del respectivo Tramo acordarán con los/las estudiantes, las acciones necesarias para optimizar los canales de comunicación con las instituciones receptoras/asociadas.

Los/las docentes deberán conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y pautas establecidas en los Reglamentos Institucionales de Práctica Docente.

#### De los profesores a cargo de los distintos tramos.

Será responsabilidad de los Profesores de Práctica:

- a) En los aspectos organizativos.
- a.1) La distribución y organización de los/las estudiantes en tiempo y forma, según lo pautado en este documento.

- a.2) Asistir a la escuela donde los/las estudiantes realizan las Ayudantías, Prácticas y Residencia correspondientes a los Tramos I y II, y consignar la asistencia en un registro disponible para tal fin.
- a.3) Ponerse en contacto por escrito o por teléfono cuando la conducción de la escuela o el maestro/a lo solicite.
- a.4) Los/las profesores/as asistirán a las escuelas cumpliendo funciones de asesoramiento, observación y evaluación de las ayudantías, prácticas y residencia de los estudiantes.
- b) En los aspectos académicos.
- b.1) Coordinar y realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes, según lo establezcan las pautas del profesorado.
- b.2) Supervisar y evaluar las planificaciones o esquemas de trabajo en aquellos Tramos donde se requiera.
- b.3) Observar el desempeño y/o realizar el seguimiento de los/las estudiantes en aquellas modalidades en las que se implementen estas estrategias.
- b.4) Supervisar, notificarse y registrar los informes, evaluaciones y planillas de asistencia de los/las estudiantes, realizados por los/as docentes.
- b.5) Notificarse de los informes y evaluación que realizan los/as docentes, a fin de contar con un elemento indispensable que refiere al proceso realizado, a los niveles de rendimiento y desempeño y que contribuye a la evaluación final del estudiante.
- b.6) Evaluar las prácticas de los/las estudiantes con carácter de certificación para la acreditación de las correspondientes unidades curriculares que constituyen cada uno de los Tramos.

#### De los/las estudiantes.

#### De la asistencia y la tarea.

Los/las estudiantes deberán cumplir con la asistencia, puntualidad y presentación, de acuerdo a lo considerado en las pautas y normas que el Instituto formador establece, adecuándose además a la modalidad particular de la escuela asociada/receptora.

Los/las estudiantes deberán concurrir a las Prácticas con sus carpetas didácticas y los materiales correspondientes, en los horarios convenidos con las escuelas.

Los/las estudiantes deberán presentar en tiempo y forma las planificaciones y tenerlas a disposición durante todo el período que dure el Tramo.

Los/las estudiantes acordarán con los/las docentes, con anticipación, los materiales didácticos que usarán en las actividades, cumpliendo con las normas de seguridad e higiene, no siendo obligación del estudiante proveer material que le ocasione un gasto económico excesivo.

La formación en lo que respecta a la asistencia a las clases en el profesorado no podrá ser afectada por la concurrencia de los estudiantes a las escuelas. Por lo tanto, el horario de las Ayudantías, Prácticas y Residencia se ajustará a este requisito.

El/la estudiante debe asumir una actitud de acompañamiento en la responsabilidad del/la maestro/a por el cuidado y seguridad de los/las niños/as en el aula, en los desplazamientos y en los espacios libres durante la jornada escolar en que cumple su Ayudantía, Práctica y Residencia, como así también debe colaborar en la preservación del mobiliario y equipamiento del aula.

El estudiante no realizará tareas que no estén relacionadas con el desarrollo de sus competencias específicas no pudiendo asumir tareas tales como coordinación de actos escolares o reuniones de padres. Sí podrá asistir en su rol de ayudante del docente o como adulto educador que está realizando un proceso de formación con ese año.

# De la responsabilidad civil de los estudiantes.

Los estudiantes se harán cargo del grupo de niños/as siempre en presencia del docente o autoridad responsable.

#### De las Direcciones de las Escuelas Asociadas.

La situación de práctica no creará ningún otro vínculo para el/la estudiante del Profesorado más que el existente entre él/ella y la institución formadora a la que pertenece, no generándose relación jurídica alguna con la escuela asociada.

Las prácticas se materializan con la concurrencia de los/las estudiantes y los/las profesores/as, en los tramos que así lo estipulan, a las instituciones de Educación Primaria.

Las autoridades de las escuelas primarias deberán tomar conocimiento de las pautas que cada Profesorado establece para la organización y cursada de las Observaciones, Ayudantías, Prácticas y Residencias de los/las estudiantes a fin de garantizar la tarea conjunta y preservar la calidad académica de la experiencia.

Las autoridades de las escuelas primarias coordinarán con los docentes de aula, las acciones necesarias con el fin de optimizar los canales de comunicación y asegurar que la información llegue oportunamente.

Las autoridades de las escuelas primarias arbitrarán todos los medios a su alcance para que las tareas de pedagógicas y de enseñanza sean siempre asistidas por personal de la institución.

La Supervisión y los Equipos de Conducción, conocerán, cumplirán y harán cumplir las normas y pautas establecidas en este acuerdo.

# De la responsabilidad de los/las maestros/as.

Los/las maestros/as de aula acompañarán el desempeño de los/las estudiantes dejando por escrito toda aquella información pertinente para las evaluaciones correspondientes. Sólo lo que se consigne en forma escrita podrá ser utilizado en casos específicos para realizar los reajustes necesarios en el aprendizaje de los/las estudiantes.

Los/las maestros/as se comprometerán a elaborar en tiempo y forma, los informes evaluativos correspondientes.

Los/las maestros/as deberán estar presentes durante el desarrollo de las actividades propuestas por los/las estudiantes; en caso de no ser así, deberán consignarlo en el informe evaluativo.

En caso de licencia o de ausencia prolongada del docente a cargo de la sala, el informe evaluativo será elaborado por el equipo de conducción o del docente suplente que lo reemplazó. Del mismo modo se resolverá la asignación de temas y/o actividades a realizar por los/las estudiantes.

Los/las maestros/as, conocerán las pautas de la modalidad de práctica llevada a cabo por el/la estudiante que se desempeñará en el aula.

Los/las maestros/as de aula orientarán y acompañarán al estudiante durante el período de observación, ayudantía, práctica y residencia enriqueciendo este aprendizaje con todos los aportes y observaciones que considere necesarios, acorde al rol de responsable del aula y orientador del aprendizaje de los/as alumnos/as, conjuntamente con el/la profesor/a del Instituto Formador.

Los/las maestros/as de aula son las figuras estables, por lo tanto los co-responsables del seguimiento de las acciones y de los proyectos didácticos que los estudiantes desarrollan con el grupo de niños/as.

Los/las maestros/as facilitarán a los estudiantes todos los materiales auxiliares del aula, sin que esto vaya en desmedro del esfuerzo y responsabilidad que le cabe al estudiante de cuidar dicho material y de incorporar material confeccionado por él /ella mismo/a.

Los/las maestros/as de aula visarán las planificaciones y/o esquemas anticipatorios que le presenten los/las estudiantes, realizando las observaciones y ajustes que crean pertinentes para adecuarlos a los grupos de niños/as. En caso de no coincidir con los proyectos presentados por los/las estudiantes, esta situación será comunicada a los/las profesores del Instituto Superior de Formación Docente a fin de acordar acciones a seguir.

# 5- Cuestiones funcionales que deberán tener en cuenta los institutos superiores de formación docente.

Cada Instituto Superior de Formación Docente podrá incluir en sus Reglamentos Institucionales de Práctica la modalidad de "parejas pedagógicas" con carácter de inducción progresiva en el campo de las prácticas docentes y de aprendizaje cooperativo. Dicha modalidad no suplanta la práctica docente individual que debe estar presente en parte del Tramo II y en la totalidad del Tramo III.

# C- Reglamento Marco "Campo de Formación de la Práctica Docente. Profesorados de Educación Secundaria y Superior".

Este Reglamento se constituye en el instrumento marco para que cada uno de los Institutos incorporados a la enseñanza oficial establezca su propio reglamento institucional de la práctica docente. El mismo responde a los requerimientos solicitados por el Instituto Nacional de Formación Docente en el marco de la Resolución CFE 140/11 y conlleva la finalidad de aunar criterios en el ámbito del subsistema formador docente de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

# 1- Breve caracterización del campo formativo.

Este Campo formativo es entendido como "un eje integrador en los diseños curriculares, que vincula los aportes de conocimientos de los otros dos campos al análisis, reflexión y experimentación práctica en distintos contextos sociales e institucionales" (RCFE Nº 24/07). De ahí que acompañe progresivamente la formación en los otros dos campos desde el inicio de la carrera, en una resignificación constante de sus contenidos al ponerlos en tensión con una diversidad de contextos socioeducativos.

El Campo de la Formación en las Prácticas Docentes, a través de las distintas instancias que lo integran, plantea como propósito garantizar, a través de dispositivos y ámbitos específicamente diseñados, que los futuros docentes integren y adquieran las capacidades necesarias para el desempeño en las instituciones educativas de educación secundaria y superior. A lo largo del tránsito por él se re actualizan e integran conocimientos y habilidades construidas en los otros dos campos, al tiempo que, se adquieren instrumentos específicos vinculados a las prácticas pedagógicas y de enseñanza en contextos reales.

A su vez, este campo propicia ofrecer a los/as estudiantes, oportunidades para desnaturalizar la mirada sobre la escuela y brindar herramientas para analizar y comprender la historicidad de las prácticas pedagógicas y de enseñanza y sus atravesamientos institucionales, sociales, éticos, políticos, epistemológicos y técnicos.

Dicho proceso debe verse favorecido por la puesta en acto de prácticas reflexivas a partir de soportes conceptuales y metodológicos pertinentes en pos de intervenir en situaciones concretas de prácticas pedagógicas y de enseñanza. La reflexión es entendida como reconstrucción de la experiencia desde las situaciones donde se produce la acción, el reconstruirse a sí mismo como futuros docentes y los supuestos sobre la enseñanza construidos a lo largo de la historia personal y académica.

Esto conlleva a entablar una relación entre la institución formadora y las instituciones de educación secundaria y superior. Así se conforma el concepto de "Escuelas Asociadas" haciendo referencia a aquellas instituciones que participan como co-formadoras en diferentes instancias (experiencias de campo, prácticas pedagógicas y de enseñanza, ayudantías y residencias). De esta manera se invita a conformar una "comunidad de práctica".

El Campo de la Formación en las Prácticas Docentes incluye distintas instancias y momentos, cada uno de ellos con un objeto de estudio y propósitos de enseñanza que darán sentido a su existencia en el marco de la práctica. Las últimas instancias estarán reservadas exclusivamente para la residencia docente en contextos escolares variados. Se trata, entonces, de trabajos de inmersión progresiva en el quehacer docente en la vida institucional de las escuelas y en el aula, con supervisión y tutoría, desde las observaciones y relevamientos iniciales, pasando por ayudantías previas a las prácticas de enseñanza, hasta la residencia. Para aquellos/as estudiantes que acrediten estar desempeñándose como docentes, se podrá reducir la cantidad de semanas de trabajo en las escuelas e instituciones asociadas.

# 2- Aspectos Operativos para su implementación.

En el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional de Formación Docente para la Educación Secundaria y Superior, el Instituto Formador y la escuela asociada deberán formalizar un Acuerdo a fin de favorecer una propuesta formativa compartida de modo que garantice la calidad de la enseñanza y tienda a profundizar los vínculos y los canales de comunicación entre las instituciones comprometidas en esta experiencia. Por lo tanto se expresa que este Acuerdo:

- Se sustenta en la expresión de respeto y en el derecho de los/las adolescentes/jóvenes y adultos a aprender, por lo cual la inclusión del/la estudiante del Instituto Superior de Formación Docente ha de atender a estas manifestaciones fundamentales.
- Sostiene la posibilidad de lograr consensos a partir de un trabajo compartido y solidario entre las instituciones participantes, dando lugar a experiencias educativas innovadoras que respeten espacios de autonomía en los Institutos Superiores de Formación Docente y en las escuelas que intervienen.

Dicho Acuerdo se basa en el compromiso de aunar esfuerzos y capacidades basadas en la idea de que esta experiencia implica una contribución en orden a:

- a) El establecimiento de un diálogo fecundo entre ambas instituciones en pos de aportar al enriquecimiento de la tarea pedagógica.
- b) La realización de procesos de re contextualización, centrado en los procesos pedagógicos y de enseñanza que se despliegan en las escuelas.
- c) La emergencia de acciones de formación continua y de investigación compartidas entre ambas instituciones.

Cada Instituto Superior de Formación Docente se compromete a dar a conocer a los/las Supervisores/as, mediante los Anexos correspondientes, y a los/as Directivos/as de Educación Secundaria y Superior las características institucionales que asumirá el Campo de Formación en las Prácticas Docentes.

En el transcurso de la puesta en marcha de los diferentes Tramos, los Institutos Formadores y las Escuelas Asociadas realizarán las evaluaciones de las distintas experiencias iniciadas, lo que podrá dar lugar a consiguientes ajustes.

Para aquellos/as estudiantes que acrediten estar desempeñándose como docentes, se reconocerá una reducción en el porcentaje del Tramo correspondiente.

3- Estructura organizativa correspondiente al Campo de la Formación en las Prácticas Docentes.

Tramo I. Prácticas pedagógicas: los sujetos y contextos de las prácticas docentes.

Este tramo inaugura la indagación sistemática de las prácticas docentes en contextos variados, con la idea de identificar rasgos comunes y notas distintivas en función de contextos, historias y tradiciones específicas.

El/la estudiante concurre a la escuela a fin de incorporarse paulatinamente a la realidad institucional. Se capacita en la lectura de la compleja situación de enseñanza y actúa como observador/a de la tarea docente en la institución y en el aula.

Durante la misma deberán trabajarse específicamente técnicas e instrumentos de recolección de datos institucionales y de la función docente en las escuelas de Educación Secundaria y en los Institutos Superiores: reuniones plenarias de personal, reuniones con equipos de asesoramiento y orientación, reuniones de formación docente continua, actos escolares, intervenciones con las familias, recreos, tareas administrativas, etc. Este tramo permite a los/as estudiantes adentrarse en las tareas administrativas y sus encuadres legales específicos del rol docente como en los organizadores institucionales necesarios (Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Acuerdos Departamentales, Planificaciones, actas varias...) para el encuadre de las prácticas docentes y de enseñanza.

Esta instancia se desarrolla en el instituto formador y se complementa con la inserción en la institución, continua o discontinua, cubriéndose las particularidades de la Escuela secundaria Básica y Orientada, los Institutos Superiores de Formación Docente y las diversas realidades contextuales.

Tramo II. Ayudantías y prácticas de enseñanza en la Educación Secundaria y Superior

Las ayudantías y prácticas de enseñanza refieren a experiencias acotadas a partir de las cuales los/as estudiantes ejercen un conjunto de tareas que implican el trabajo docente en la institución y el aula, en forma acotada en el tiempo y tutoreada. Las mismas pueden ser organizadas bajo modalidades grupales (parejas pedagógicas, por ejemplo).

Cada una de las instancias que componen el Tramo, permite en forma gradual la incorporación de los estudiantes a los contextos reales donde se lleva a cabo la tarea docente. Incluye encuentros de programación de las tareas preactivas de la enseñanza, la fase activa y pos activa de análisis y reflexión posterior de la experiencia, desde la recuperación de múltiples miradas de los diversos actores que intervienen en el Tramo.

El propósito de este tramo es que los futuros docentes transiten, en forma gradual, experiencias tutoreadas de intervención docente que permitan articular herramientas para la toma de decisiones en el aula y la reconstrucción de dichas prácticas y su análisis posterior. Para tal fin se propone un recorrido desde la observación, las dinámicas grupales y la ecología del aula, pasando por la ayudantía y la práctica de enseñanza. En esta instancia se inicia una problematización del contenido y los procesos de trasposición didáctica del mismo. Estos primeros desempeños docentes se llevarán a cabo en los distintos ciclos de la Educación Secundaria, contribuyendo de esta manera a la construcción de una mirada enriquecida y compleja sobre las diversas y específicas situaciones de enseñanza.

Para la instancia de ayudantía y práctica pedagógica en los Ciclos de la Educación Secundaria se destinan horas cátedras semanales en el Instituto Superior de Formación Docente y doce (12) horas cátedra (mínimas) para la asistencia a las escuelas asociadas y para grupos no mayores de doce (12) estudiantes. Durante la estancia en el instituto formador se reflexionará sobre las experiencias realizadas; se podrán generar propuestas de diseño, puesta en marcha y evaluación de proyectos elaborados colaborativamente; se generarán estrategias metodológicas compartidas y elaboración de material didáctico. En este Tramo pueden diseñarse proyectos asociados con unidades curriculares del Campo de la Formación Específica. También, pueden iniciarse en el marco de la investigación acción en función de la reflexión orientada a la resolución de problemas, la deliberación práctica y el pensamiento especulativo.

Tramo III. La Residencia como momento de integración.

La residencia pedagógica es la etapa del proceso formativo en la cual los/as estudiantes diseñan, desarrollan e implementan propuestas de enseñanza extendidas en el tiempo y

con continuidad en la Educación Secundaria y Superior. En forma gradual y progresiva asumen las tareas propias del docente a cargo del grupo. La residencia pedagógica está articulada con encuentros previos de diseño de situaciones de enseñanza y encuentros posteriores de análisis y reflexión de la práctica en los que participan los estudiantes, los profesores, el grupo de pares y, en la medida de lo posible, la incorporación de la mirada de los docentes de las escuelas secundarias e institutos superiores.

La residencia constituye el período de profundización e integración del recorrido formativo realizado hasta el momento y coloca al futuro docente con la práctica profesional docente, en forma intensiva y sistemática, en los contextos reales en los que se desarrolla el trabajo docente de tal modo que puedan experimentar su complejidad mediante una mayor y más próxima implicación durante un período de tiempo prolongado. En esta instancia se enfrentan al conjunto de decisiones programadas para la enseñanza y aquellas que emergen de la complejidad, simultaneidad e imprevisibilidad que la situación de enseñanza presenta en la cotidianeidad de las escuelas.

La instancia de la residencia se articula con espacios de reflexión que permitan la reconstrucción crítica de la experiencia, individual y colectiva y la generación de espacios para la contención, orientación y construcción colectiva de significados entre estudiantes y docentes. Asimismo puede iniciarse o profundizarse en este espacio una experiencia de investigación acción cuyos ciclos los constituyen la planificación, acción, observación, reflexión, nueva planificación, nueva acción-observación-reflexión.

Por otra parte, a lo largo de la enseñanza en este tramo, si bien hay un foco puesto en la intervención sistemática y continua, resulta relevante poder combinar el trabajo conceptual y el trabajo de intervención mediado por la reflexión y análisis permanente acerca de aquello que se pretende hacer y lo que efectivamente se hace en los contextos singulares. Esta es una forma de fortalecer los marcos interpretativos de los futuros docentes, acerca de la tarea docente y de los contextos complejos en donde se realiza.

En esta instancia el/la estudiante, tiene que asumir una elaboración personal y singular más plena de las propuestas de enseñanza y el despliegue del compromiso y la responsabilidad hacia la coordinación continua y sistemática de la tarea educativa; se

tiende a alcanzar una mayor "autonomía relativa". Se espera que el estudiante elabore un diseño, lo implemente y evalúe.

El grupo total de residentes se reunirá en el instituto formador para compartir, reflexionar y monitorear grupalmente la experiencia que desarrolla cada uno de los/as residentes. El docente a cargo de dicho espacio curricular se hará responsable directo del seguimiento de los/as estudiantes en las escuelas asociadas/receptoras. Para tal fin se asignan tres (3) horas cátedra para el trabajo en el instituto de formación y doce (12) horas cátedra para el seguimiento de los/as estudiantes en las escuelas asociadas. Cuando el número de estudiantes supere los doce (12) podrá contar con otro docente auxiliar para las tareas de seguimiento, adicionándose ocho (8) horas cátedra más por cada doce (12) estudiantes o fracción no menos de ocho.

Los contenidos específicos correspondientes a cada Tramo, así como su estructura temporal mínima, deberán ajustarse al Diseño Curricular Jurisdiccional Único.

# 4- Responsabilidades y Compromiso de las Partes.

# De los Institutos Superiores de Formación Docente.

Previo al ingreso a las escuelas, los/las estudiantes deben contar con el Apto del Organismo de Contralor Sanitario correspondiente.

Será responsabilidad de cada Instituto dar a conocer a las escuelas la forma de evaluación, el régimen de asistencia, como así también las pautas y normativas que deban cumplir los/as estudiantes.

#### De los profesores a cargo de los distintos tramos

Será responsabilidad de los Profesores de Práctica:

a) En los aspectos organizativos.

- a.1) El conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y pautas establecidas en los Reglamentos Institucionales del Campo de la Práctica Docente.
- a.2) La distribución y organización de los/as estudiantes en tiempo y forma, según lo pautado en este documento.
- a.2) La organización de los canales de comunicación con las instituciones receptoras/asociadas.
- a.3) El asistir a la escuela/instituto donde los/as estudiantes realizan las Ayudantías, Prácticas y Residencia correspondientes al Tramo II y III; cumpliendo funciones de asesoramiento, observación y evaluación de las ayudantías, prácticas y residencia de los/as estudiantes.
- b) En los aspectos académicos.
- b.1) Coordinar y realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje de los estudiantes, según lo establezcan las pautas del profesorado.
- b.2) Supervisar y evaluar las planificaciones o esquemas de trabajo en aquellos Tramos donde se requiera.
- b.3) Observar el desempeño y/o realizar el seguimiento de los/as estudiantes en aquellas modalidades en las que se implementen estas estrategias.
- b.4) Supervisar, notificarse y registrar los informes, evaluaciones y planillas de asistencia de los/as estudiantes, realizados por los/as docentes.
- b.5) Notificarse de los informes y evaluación que realizan los/as docentes, a fin de contar con un elemento indispensable que refiere al proceso realizado, a los niveles de rendimiento y desempeño y que contribuye a la evaluación final del estudiante.
- b.6) Evaluar las prácticas de los/as estudiantes con carácter de certificación para la acreditación de las correspondientes unidades curriculares que constituyen cada uno de los Tramos.

Este apartado se constituye en un insumo prioritario para la elaboración de los protocolos de acuerdo entre el Instituto Superior de Formación Docente y las escuelas asociadas.

#### De los/as estudiantes.

Los/as estudiantes deberán cumplir con la asistencia, puntualidad y presentación, de acuerdo a lo considerado en las pautas y normas que el Instituto formador establece, adecuándose además a la modalidad particular de la escuela asociada/receptora.

Los/as estudiantes deberán concurrir a las Prácticas con los materiales correspondientes y en los horarios convenidos con las escuelas.

Los/as estudiantes deberán presentar en tiempo y forma las planificaciones y tenerlas a disposición durante todo el período que dure el Tramo.

Los/as estudiantes acordarán con los/as docentes, con anticipación, los materiales didácticos que usarán en las actividades, cumpliendo con las normas de seguridad e higiene, no siendo obligación del estudiante proveer material que le ocasione un gasto económico excesivo.

La formación en lo que respecta a la asistencia a las clases en el profesorado no podrá ser afectada por la concurrencia de los estudiantes a las escuelas. Por lo tanto, el horario de las Ayudantías, Prácticas y Residencia se ajustará a este requisito.

El/la estudiante debe asumir una actitud de acompañamiento en la responsabilidad del docente por el cuidado y seguridad de los/as adolescentes/jóvenes y adultos en el aula, en los desplazamientos y en los espacios libres durante la jornada escolar en que cumple su Ayudantía, Práctica y Residencia, como así también debe colaborar en la preservación del mobiliario y equipamiento del aula.

El/la estudiante no realizará tareas que no estén relacionadas con el desarrollo de sus competencias específicas no pudiendo asumir tareas tales como coordinación de actos escolares o reuniones de padres. Sí podrá asistir en su rol de ayudante del docente o como adulto educador que está realizando un proceso de formación con ese año.

# De la responsabilidad civil de los/as estudiantes

Los/as estudiantes se harán cargo del grupo clase siempre en presencia del docente o autoridad responsable.

#### De las Direcciones de las Escuelas Asociadas.

La situación de práctica no creará ningún otro vínculo para el/la estudiante del Profesorado más que el existente entre él/ella y la institución formadora a la que pertenece, no generándose relación jurídica alguna con la escuela asociada.

Las prácticas se materializan con la concurrencia de los/as estudiantes y los/as profesores/as, en los tramos que así lo estipulan, a las instituciones de Educación Secundaria y Superior.

Las autoridades de las escuelas e institutos deberán tomar conocimiento de las pautas que cada Profesorado establece para la organización y cursada de las Observaciones, Ayudantías, Prácticas y Residencias a fin de garantizar la tarea conjunta y preservar la calidad académica de la experiencia.

Las autoridades de las escuelas/institutos coordinarán con los docentes de aula, las acciones necesarias con el fin de optimizar los canales de comunicación y asegurar que la información llegue oportunamente.

Las autoridades de las escuelas/institutos arbitrarán todos los medios a su alcance para que las tareas pedagógicas y de enseñanza sean siempre asistidas por personal de la institución.

La Supervisión y los Equipos de Conducción, conocerán, cumplirán y harán cumplir las normas y pautas establecidas en este acuerdo.

# De la responsabilidad de los/as docentes

Los/as docentes acompañarán el desempeño de los/as estudiantes dejando por escrito toda aquella información pertinente para las evaluaciones correspondientes. Sólo lo que se consigne en forma escrita podrá ser utilizado en casos específicos para realizar los reajustes necesarios en el aprendizaje de los/as estudiantes.

Los/as docentes se comprometerán a elaborar en tiempo y forma, los informes evaluativos correspondientes.

Los/as docentes deberán estar presentes durante el desarrollo de las actividades propuestas por los/as estudiantes; en caso de no ser así, deberán consignarlo en el informe evaluativo.

En caso de licencia o de ausencia prolongada del docente a cargo del curso/año, el informe evaluativo será elaborado por el equipo de conducción o del docente suplente que lo reemplazó. Del mismo modo se resolverá la asignación de temas y/o actividades a realizar por los/as estudiantes.

Los/as docentes, conocerán las pautas de la modalidad de práctica llevada a cabo por el/la estudiante que se desempeñará en el aula.

Los/as docentes orientarán y acompañarán al estudiante durante el período de observación, ayudantía, práctica y residencia enriqueciendo este aprendizaje con todos los aportes y observaciones que consideren necesarios, acorde al rol de responsable del aula y orientador del aprendizaje de los/as alumnos/as, conjuntamente con el/la profesor/a del Instituto Formador.

Los/as docentes de aula son las figuras estables, por lo tanto los co-responsables del seguimiento de las acciones y de los proyectos didácticos que los/as estudiantes desarrollan.

Los/as docentes facilitarán a los/as estudiantes todos los materiales auxiliares del aula, sin que esto vaya en desmedro del esfuerzo y responsabilidad que le cabe al estudiante de cuidar dicho material y de incorporar material confeccionado por él /ella mismo/a.

Los/as docentes visarán las planificaciones y/o esquemas anticipatorios que le presenten los/as estudiantes, realizando las observaciones y ajustes que crean pertinentes para adecuarlos a los grupos. En caso de no coincidir con los proyectos presentados por los/as estudiantes, esta situación será comunicada a los/as profesores del Instituto Superior de Formación Docente a fin de acordar acciones a seguir.



# GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENO SAIRES

2014, Año de las letras argentinas

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Nº 7402975-DGEDS-2014 ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.